

seleccionados par la formalización de los correspondientes contratos.

9.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia la lista de aquellos aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder el número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 10.— Presentación de documentos.

10.1. Los candidatos que resulten seleccionados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud y Consumo acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación acreditativa de tal condición y de su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes, expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o, en su caso, por los servicios correspondientes de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la nulidad con rotación del seleccionado o, en su caso, al despido.

Base 11.— Norma final.

11.1. La contratación se efectuara en régimen de derecho laboral y por tiempo indeterminado, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses.

11.2. Hasta tanto no se formalicen los correspondientes contratos los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Logroño, a 29 de julio de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Humberto Cereceda Alonso.

ANEXO I

PRUEBAS SELECTIVAS PARA PLAZAS LABORALES DE ASISTENTES SOCIALES

PROGRAMA

- 1. El Bienestar Social y la Tercera Edad. Aportaciones del Trabajo Social.
- 2. El Bienestar Social y los comportamientos marginales. Aportaciones del trabajo social.
- 3. El Bienestar Social y los minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales. Aportaciones del Trabajo Social.
- 4. El Bienestar Social y la condición social de la mujer. Aportaciones del trabajo social.
- 5. El Bienestar Social y los grupos de riesgo. Aportaciones del trabajo social.
- 6. El Bienestar Social y la atención a la infancia. Aportaciones del trabajo social.
- 7. El Bienestar Social y los Servicios Sociales. Como instrumentos de actuación y como recursos de ayuda.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Expediente de descalificación de Viviendas de Protección Oficial
III.A.376

Presentada la solicitud de anulación de Calificación Provisional otorgada a Don Luis Guillelmo González para un edificio sito en el Municipio de Alfaro, c/ Carretera de Zaragoza, nº 98, amparado en el Expediente nº 26-1-0063/84, se hace público para que en virtud de lo dispuesto por el Art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los posibles interesados en el citado Expediente puedan alegar, en el plazo de 15 días computables a partir del siguiente al de la presente publicación, cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho ante la Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Logroño, 28 de julio de 1986.— El Secretario Técnico, Carmelo Velasco Gorricho.

8.— Concepto de Trabajo Social: Fundamentos, objetivos. Principios.

9.— Proceso histórico del trabajo social. El llamado trabajo social tradicional y trabajo social reconceptualizado. Variaciones que presenta respecto a la visión del hombre y la sociedad, métodos y técnicas empleadas y actuación del trabajador social.

10.— Proceso histórico del Trabajo Social en España. Contexto socio-político español y su influencia en la profesión. Situación social.

11.— Concepto de método. Relación entre teoría y método. Métodos utilizados en el Trabajo Social.

12.— Las técnicas utilizadas por el trabajador social. La entrevista. Técnicas de discusión en grupos. Técnicas comunitarias.

13.— Elementos de la situación denominada trabajo social individualizado. La persona. El problema. El proceso de actuación profesional.

14.— El grupo. Tipología. Proceso de formación. La dinámica grupal en el ámbito del Bienestar Social. Su empleo con los diferentes sectores de población. El rol del Asistente Social de los grupos.

15.— La Constitución Española y el Bienestar Social. El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Organos y competencia, especialmente en materia de Bienestar Social.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

Vocales: — D. Miguel Angel Sánchez Cerezo

— D.ª Valvanera Pina Lería

— D. Ricardo Gil González, en representación de los sindicatos.

Secretario: D.ª Luzdivina Ramírez Moreno.

SUPLENTE:

Presidente: Ilmo. Sr. Director Regional de Bienestar Social, D. Francisco Saenz Porres.

Vocales: — D.ª Raquel Manuel del Barco

— D.ª Esperanza Sánchez González

— D. Julio Fernández Díez, en representación de los sindicatos.

Secretario: D.ª M.ª Carmen Lázaro Torres.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Corrección de errores de la bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de 1 plaza de Ingeniero Técnico

II.B.108

Habiéndose observado errores en el texto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 85 de 19 de julio de 1986, del concurso-oposición para la provisión en propiedad de 1 plaza de Ingeniero Técnico se procede a su corrección conforme a continuación se indica:

Fase del Concurso: Calificación de méritos personales y profesionales, punto 2, debe decir: "Servicios prestados en la Empresa Privada 0,95 puntos por año. No será valorable este mérito si el tiempo es coincidente con el prestado en la Administración Pública. 0 a 0,5 puntos.

Punto 3, debe decir: "Servicios prestados en el Ayuntamiento de Logroño, 0,20 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. Será incompatible la puntuaciones concedidas en los apartados 1 y 3, si los tiempos prestados son coincidentes. 0 a 2 puntos."

Logroño, 24 de julio de 1986 — El Alcalde.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.377

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.340 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., Ctra. de Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Depuradora" en Murillo, sustituyendo el transformador de 25 KVA por otro de 100 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto: